REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

323 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

0 1 AGO. 2019

VISTOS: el Informe Nº 529-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de junio de 2019 del Sub Bijector de la División de Obras; Memorando № 302-2019/GRP-401000-401400 de fecha 24 de junio de 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 294-2019/GRP-401000-401100 de fecha 25 de RENCIALLE del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

REGIONAL

R.L.C

Que, con fecha 08 de mayo de 2019, se suscribió el contrato Nº 14-2019/GOB.REG.PIURA-GSR CC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa SAYACUYANAS E.I.R.L. a contratación del servicio de "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 -SUYO ENTROS DEL QUIROZ", con un monto contractual ascendente a S/. 82,443.31 soles, que incluye IGV, os Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios;

Que, mediante el Informe Nº 529-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de junio de 2019, el Ing. Amaldo Palacios Lloclla Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el COMITÉ DE RECEPCION del servicio realizado en situación de emergencia mayores a 8 Unidades Impositivas Tributarias y conforme a lo establecido en la Directiva Nº 021-2018/GRP-440000-440400 del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 -SUYO ENCUENTROS DEL QUIROZ";

Que, mediante memorando Nº 302-2019/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Junio de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 - SUYO ENCUENTROS DEL QUIROZ"; mediante resolución;

Que, mediante Informe Nº 293-2019/GRP-401000 de fecha 25 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 —SUYO ENCUENTROS DEL QUIROZ", y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformación del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformación del conformación d Bijectiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para La recepción y conformidad de EFATURA Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional", se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

> Que, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

323 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

0 1 AGO. 2019

de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité de implen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 —SUYO GERENCIA ENCUENTROS DEL QUIROZ";

Que, por otro lado, la citada Directiva Regional, en el numeral 8.3.3 señala "que la recepción y conformidad del servicio dependerá de la DO (Dirección de Obras) o quien haga sus veces. Asimismo, el meral 8.3.5 señala que "el inspector o supervisor solicitara a la entidad la conformación del comité de comité de consción y conformidad del servicio (...). En el caso particular, mediante Carta Nº 006-2019/GRP-401000-401420 de fecha 02 de abril del presente, el Sub Director de Obras, se designa como SUPERVISOR para el presente servicio al lng. Hilthon Henry Palacios Martínez. Asimismo, mediante asiento Nº 18 el mecció se prisor, observa que la actividad culmino a un 100%, solicitando la conformación del comité de recepción

Que, respecto a la designación del ingeniero supervisor, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 –SUYO ENCUENTROS DEL QUIROZ";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub RLC_C Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Sescentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION del servicio de "ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LA RUTA PI-532 –SUYO ENCUENTROS DEL QUIROZ"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

JEFATURA SUS PEGIONAL DE ASE -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

0 1 AFR 2019

O REGION		COMITÉ DE RECEPCION			
R.L.C	The same	MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
NS		osé Gonzales Atoche	Presidente	Ing. Francisco Castro Castro	Miembro
	Ing	osé Roa Saavedra	Miembro	Ing. Edwin Niño Campos	Miembro
RECCIÓ	6034	Hilthon Palacios Martínez (Supervisor)	Miembro	Ing. Jhon Távara Tamayo	Miembro
GIONAL DE					

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa SAYACUYANAS EIRL, en su domicilio legal en Av. Las Flores Mz B3 Lote 03 Urbanización Jardín II Etapa - Sullana - Piura y al supervisor de la obra Ing. Hilthon Palacios Martínez.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno SUB REGIONAL C Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

nando Ruidias Oleda GERENTE SUB REGIONAL